

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza a Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V., para celebrar un nuevo convenio único de responsabilidades y modificar sus estatutos sociales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-III-A-1486.- 724.1/316745.

AGRUPACIONES FINANCIERAS.- Se autorizan los actos corporativos que se indican.

Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V.

Bosques de Alisos No. 45, edificio A, planta baja

Col. Bosques de las Lomas

Ciudad.

Atn.: Lic. Manuel Vera Prendes

Representante legal

Hacemos referencia a su escrito del día 11 de enero último, mediante el cual solicitan autorización para cambiar el domicilio social de Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V. a la ciudad de Monterrey, N.L., y por esa razón celebrar un nuevo Convenio Unico de Responsabilidades y modificar los estatutos sociales de esa sociedad con el propósito de reflejar el cambio de domicilio, la jurisdicción aplicable y adecuarlos a las reformas efectuadas a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2001.

Sobre el particular, esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 6o. fracción XXXV de su Reglamento Interior, y después de haber escuchado la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorga autorización para que Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V. lleve a cabo los actos corporativos de referencia.

Por otra parte, se les comunica que deberán remitir en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contado a partir de la fecha de recibo del presente oficio, primer testimonio y tres copias certificadas de la escritura pública en la que se protocolicen las resoluciones que acuerden las modificaciones a los estatutos sociales del citado grupo financiero, así como del nuevo Convenio Unico de Responsabilidades, a fin de obtener de esta dependencia la aprobación correspondiente a dicho instrumento público, y estén en aptitud de inscribirlo en el Registro Público de Comercio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de abril de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 166270)